

6503 SIGC - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica

Agricultura, apicultura y ganadería ecológica (conversión/mantenimiento)

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-BENEFICIARIO

- Personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el REA.
- Titulares de una explotación inscrita en el registro del **Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja**.
- En el caso de la ganadería ecológica, titulares de explotaciones ganaderas de ganado bovino, ovino o caprino ubicadas en La Rioja e inscritas a su nombre en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de La Rioja.
- En el caso de apicultura ecológica, titulares de explotaciones apícolas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de La Rioja.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD-EXPLORACIÓN

- Las **superficies/colmenas** deben estar **certificadas** en producción ecológica por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
- En **agricultura ecológica**, disponer de una superficie admisible mínima en función del grupo de cultivo:
 - Herbáceos: 1,5 ha
 - Frutales y uva de mesa: 0,5 ha
 - Hortícolas: 0, 3 ha
 - Viñedo: 1 ha
 - Olivar: 1 ha
 - Frutos secos: 1 ha
 - Setas: 100 m²
- En **ganadería ecológica**, disponer de una superficie admisible de pastos mínima de 15 ha.
- En **apicultura ecológica**, disponer de un mínimo de 50 colmenas.

COMPROMISOS

- Cumplir con los diferentes **reglamentos comunitarios** reguladores de la agricultura ecológica (Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo y su(s) Reglamento(s) de desarrollo).
- Acreditar una **formación** por el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de La Rioja con una duración mínima de 30 horas antes de que finalice su periodo de compromiso o bien contar con una experiencia de al menos 8 años en producción ecológica al comienzo del periodo de compromiso.
- Mantener actualizados todos los **registros** del productor especialmente aquellos necesarios para la trazabilidad de los insumos y el destino de la producción ecológica.
- En ganadería ecológica, disponer de **asesoramiento** técnico veterinario.
- En ganadería ecológica, tener una **densidad ganadera** no inferior a 0,2 UGM/ha ni superior a 2 UGM/ha de superficie forrajera.
- Mantener en los años de duración del compromiso al menos el **80%** de la superficie o del número de colmenas sujetos al compromiso suscrito inicialmente. La superficie de compromiso es la de la totalidad de los cultivos.

6503 SIGC - Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica**Agricultura, apicultura y ganadería ecológica (conversión/mantenimiento)****PRIMA**

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Herbáceos | 200 €/ha |
| Hortícolas al aire libre | 800 €/ha |
| Hortícolas bajo plástico | 1.000 €/ha |
| Frutales y uva de mesa | 550 €/ha |
| Frutos secos | 110 €/ha |
| Olivar | 350 €/ha |
| Viñedo | 430 €/ha |
| Setas y champiñones | 400 €/100 m ² |
| Ganadería (pastos) | 140 €/ha |
| Apicultura | 13 €/colmena |

Las primas se incrementarán en un 15% para las superficies/colmenas en conversión

DEGRESIVIDAD (excepto en apicultura ecológica)

- Superficie menor o igual que 40 ha: 100% de la prima
- Superficie mayor que 40 ha y menor o igual que 80 ha: 60% de la prima
- Superficie mayor que 80 ha: 30% de la prima

El cálculo de las UGM se realizará aplicando la siguiente tabla de conversión:

| | |
|--|----------|
| Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años, y équidos de más de 6 meses | 1 UGM |
| Bovinos de 6 meses a 2 años | 0,6 UGM |
| Bovinos menores de 6 meses | 0,4 UGM |
| Ovino y caprino | 0,15 UGM |